



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXEMPLETO

DECRETO N° **367** /2016-

ARICA, 08 DE ENERO DE 2016.-

VISTOS:

- a) Cuarta Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución entre la Dirección Regional SERNAM, Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, por Programa Mujeres Jefas de Hogar y Mujeres Asociatividad y Emprendimiento, Área Mujer y Trabajo, suscrita con fecha 20 de Noviembre de 2015.
- b) Ordinario N° 418, de fecha 22 de Diciembre de 2015, del SERNAM.
- c) Ordinario N° 1177, de fecha 09 de Junio de 2015, de Asesoría Jurídica.
- d) Providencia Alcaldía N° 9838, de fecha 29 de Diciembre de 2015.
- e) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE la Cuarta Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución entre la Dirección Regional SERNAM, Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, por Programa Mujeres Jefas de Hogar y Mujeres Asociatividad y Emprendimiento, Área Mujer y Trabajo, suscrita con fecha 20 de Noviembre de 2015.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SUC/ATF/CCG/bcm.-



VÍCTOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 2206270

CUARTA MODIFICACIÓN
CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
Y
“ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA”
ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAM
PROGRAMAS MUJERES JEFAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO

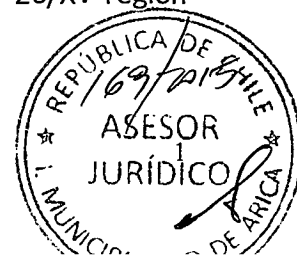
En Arica, a 20 de Noviembre de 2015, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Arica y Parinacota representada por su Directora doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO** cédula de identidad N° 12.434.705-k, ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el “SERNAM”, por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la I. Municipalidad de Arica, en adelante, “el Municipio” o “la entidad ejecutora”, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde (S) don **ANTHONY TORRES FUENZALIDA**, Cédula nacional de identidad N° Cédula nacional de identidad N°9.338.109-2, ambos con domicilio en Calle Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica, se celebra el siguiente modificación de convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, con fecha 31 de diciembre de 2014 las partes de común acuerdo celebraron convenio de continuidad de transferencia y ejecución del “Área Mujer Y Trabajo” “Programas Mujeres Jefas De Hogar Y Mujeres Asociatividad Y Emprendimiento”, en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación de dicho Programa en la comuna de Arica para el año 2015. Dicho convenio fue aprobado por el Servicio Nacional de la Mujer, XV Región de Arica y Parinacota, mediante resolución exenta N° 06/XV región con fecha 15 de enero de 2015, en adelante “convenio original”.

Que, con fecha 20 de enero de 2015, las partes de común acuerdo celebraron la primera modificación al convenio de continuidad de transferencia y ejecución del “Área Mujer Y Trabajo” “Programas Mujeres Jefas De Hogar Y Mujeres Asociatividad Y Emprendimiento”, modificando las clausulas quinta y octava punto 7, del convenio original, siendo aprobada por el Servicio Nacional de la Mujer, XV Región de Arica y Parinacota, mediante resolución exenta N° 16/XV región con fecha 23 de enero de 2015, en adelante “primera modificación”.

Que, con fecha 16 de abril de 2015, las partes de común acuerdo celebraron la segunda modificación al convenio de continuidad de transferencia y ejecución del “Área Mujer Y Trabajo” “Programas Mujeres Jefas De Hogar Y Mujeres Asociatividad Y Emprendimiento”, modificando la cláusula séptima, punto 1 b) b.1, con el objetivo de aumentar los recursos aportados por SERNAM, este acto fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 26/XV región con fecha 19 de mayo de 2015, en adelante “segunda modificación”.



Que, con fecha 02 de Junio de 2015, las partes de común acuerdo celebraron la tercera modificación al convenio de continuidad de transferencia y ejecución del “Área Mujer Y Trabajo” “Programas Mujeres Jefas De Hogar Y Mujeres Asociatividad Y Emprendimiento”, modificando la cláusula séptima, punto 1 b) b.1, con el objetivo de aumentar los recursos aportados por SERNAM, este acto fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 33/XV región con fecha 26 de Junio de 2015, en adelante “tercera modificación”.

Que, mediante Oficio Ord. N° 3796/2015, la Directora de Desarrollo Comunitario (S) de la Municipalidad de Arica, solicita autorización para redistribución presupuestaria del convenio, lo anterior se fundamenta en diálogos realizados en reuniones técnicas, donde se acuerda realizar dichos cambios debido a que los dineros serán redestinados para mejorar y potenciar el desarrollo del programa. Adjuntando cuadro de ítems presupuestario del programa, donde se detalla la distribución de recursos.

Que, mediante memo interno N° 328/2015 de fecha 19 de Noviembre de 2015, la Encargada Regional del programa Mujeres Jefas Hogar, previa revisión, evaluación y aprobación desde su punto técnico del programa como de la unidad de DAF regional de este servicio, solicita modificación presupuestaria, para estos efectos solicita una redistribución, eliminación e incorporación de alumnos ítems, en virtud de la diferencia de recursos por concepto de pago de honorarios, y a su vez considerar el ítem de inversión, pues que se requiere contar con los insumos básicos que garanticen el buen funcionamiento del programa en la comuna.

Que la Directora Regional doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO** procede autorizar la solicitud de modificación de convenio, en la misma solicitud, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la Directora y la palabra pase a jurídico para fines.

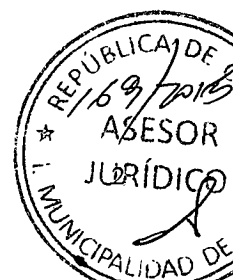
CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES

Que, en virtud de la cláusula octava “Compromisos administrativos de las partes” punto 1 “Modificaciones de Convenio”, las partes de común acuerdo proceden a realizar las siguientes modificaciones de convenio:

a) Cláusula Séptima, punto 1 b) b.1, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de \$20.680.000.- (veinte millones seiscientos ochenta mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:



Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$20.680.000.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
	Totales	\$20.680.000.-

DEBE DECIR:

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de \$20.680.000.- (veinte millones seiscientos ochenta mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$20.290.000.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$390.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
	Totales	\$20.680.000.-

CLAUSULA TERCERA: El organismo ejecutor, en virtud de la presente modificación, deberá modificar el proyecto comunal presentado al SERNAM , adecuando los itmes modificados según las instrucciones acordadas con SERNAM y dentro del plazo de 5 días a contar de la aprobación de la presente modificación de convenio.

CLAUSULA QUINTO: RESPECTO A LO NO MODIFICADO

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 31 de diciembre de 2014 y sus modificaciones.



CLAUSULA SEXTO: VIGENCIA:

La presente modificación de convenio entrara en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA: PERSONERÍAS:

El nombramiento de la Directora Regional, de la Región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer, Doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO**, consta de la Res. Exenta N° 205/SG de 14 de diciembre de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629/SG que refunde Res.Ex N° 137/SG, 2001; Res.Ex N° 261/SG, 2006 y 162/SG, 2011 todas del servicio nacional de la mujer, y delega facultad en directoras regionales del servicio nacional de la mujer.

La personería del Alcalde (S) don **ANTHONY TORRES FUENZALIDA**, para representar a la I. Municipalidad de Arica, consta en Artículo 62 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

  JACQUELINE CASTILLO ROBLERO DIRECTORA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER ARICA Y PARINACOTA	  ANTHONY TORRES FUENZALIDA ALCALDE (S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
---	---

